

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas / del día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Bernardo Alfredo Montoya, los señores Ministros doctores Jorge Demetrio Vázquez Rey, Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez y Silvano Raúl Becerra, para considerar: PRIMERO: Auxiliar de Cuarta Ilda Rosa Caba-
llero de Cañizá, solicita licencia post-parto (Nota N° 3855/81-Sec.Adm.y Sup.). //
 Visto la nota referida y el Certificado de Nacimiento adjunto, atento a lo dispues-
 to por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo resuelto
 en Acuerdo N° 1356, punto 7°, ACORDARON: Conceder a la peticionante la segunda par-
 te de licencia por maternidad, a partir del día 13 de octubre del corriente año y/
 hasta el 3 de enero de 1982, inclusive. SEGUNDO: Renovación de contratos. Visto //
 que el día 30 del mes en curso vencen los contratos suscriptos oportunamente con /
 la Auxiliar de Cuarta Nora Mabel Leguizamón y con el Auxiliar de Primera Estergi-/
 dio Rojas, y considerando que resulta necesario que continúen prestando servicios,
ACORDARON: Renovar los contratos suscriptos oportunamente con los nombrados agen-/
 tes, hasta el 31 de diciembre del corriente año, en las mismas condiciones estable-
 cidas en Acuerdo N° 1349, puntos 3° y 4°, respectivamente. Los nombrados continua-
 rán cumpliendo funciones en las dependencias donde lo hacen actualmente. TERCERO: /
Estadísticas trimestrales de las Secretarías Judiciales del Superior Tribunal de /
Justicia, de las Cámaras de Apelaciones, del Tribunal del Trabajo, de los Juzgados
Letrados de Primera Instancia y de los Juzgados de Paz de Mayor Cuantía. Que me-//
 diante la Acordada N° 485, punto QUINTO, con la modificación que le fuera introdu-
 cida por la N° 655, punto CUARTO se estableció "a fin de mejorar el sistema de con-
 trol sobre la actividad que desarrollan en la faz jurisdiccional las distintas Se-
 cretarías" que las mismas enviaran una estadística trimestral, que revelara el mo-
 vimiento habido en ellas, con la indicación de expedientes entrados, en trámite, a
 fallo y resoluciones definitivas dictadas, según formularios redactados al efecto.
 Que la experiencia recogida hasta la fecha no resulta satisfactoria en cuanto a //
 que dichos formularios reflejen el movimiento de las distintas Secretarías, obser-
 vándose también que la circunstancia de que el primer trimestre comenzara el día /
 1° de diciembre y concluyera el último día del mes de febrero siguiente, se encuen-
 tra en pugna con la realidad de la actividad judicial que es anual -por año calen-
 dario y no aniversario-, a lo que cabe agregar que su simple lectura no puede brin-
 dar ni siquiera la cantidad de expedientes entrados en un año calendario, lo cual/
 ///....

..// -va de suyo- atenta contra su practicidad. Que dichos motivos, así como la // circunstancia de la posterior creación de las Cámaras de Apelaciones y del Tribunal del Trabajo y la necesidad de contar con un sistema de control que haga posible adoptar las medidas "conducentes al mejor servicio de la Administración de Justicia" (conf. Art. 28, inciso 2° del Decreto-Ley N° 009/74), ACORDARON: 1°) Derogar a partir del 1° de enero de 1982 las Acordadas N° 485, punto QUINTO y N° 655, punto CUARTO. 2°) Trimestralmente, y a partir de la fecha mencionada, las Secretarías Judiciales del Superior Tribunal de Justicia y las correspondientes a las Cámaras de Apelaciones, al Tribunal del Trabajo, a los Juzgados Letrados de Primera Instancia y a los Juzgados de Paz de Mayor Cuantía deben remitir a la Secretaría de Superintendencia del mismo una estadística que revele el movimiento habido en ellas/ y que será confeccionada de acuerdo a los formularios redactados al efecto y que forman parte integrante de este Acuerdo (Form. "A" para las Secretarías de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial; Form. "B" para las de los Juzgados Letrados de // Primera Instancia en lo Criminal y Correccional; Form. "C" para la del Juzgado Letrado del Trabajo; Form. "D" para la Secretaría Civil, Comercial, Administrativo y de Competencia Originaria del Superior Tribunal y para la de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial; Form. "E", para la Secretaría en lo Criminal y Correccional, del Trabajo y de Menores del Superior Tribunal y para la de la Cámara de / Apelaciones en lo Criminal y Correccional; Form. "F" para la del Tribunal / del Trabajo; Form. "G" para la del Juzgado de Menores, expedientes civiles; Form. "H", idem, expedientes penales; Form. "I" idem, expedientes asistenciales; Form. "J" para las de los Juzgados de Paz de Mayor Cuantía, expedientes civiles y Form. "K" / idem, expedientes contravencionales; Formularios "A", "G", "H", "I" y "L" para las Secretarías de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, / Administrativo, del Trabajo y de Menores de las Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales). 3°) El primer trimestre comprenderá el período que se extiende // desde el 1° de enero al 31 de marzo; el segundo, desde el 1° de abril al 30 de junio; el tercero, desde el 1° de julio al 30 de setiembre y el cuarto, desde el 1° de octubre al 31 de diciembre. 4°) La Secretaría de Superintendencia entregará los respectivos formularios, bajo recibo, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada trimestre, los que deberán ser devueltos, debidamente cumplimentados y acompañados de una lista conteniendo la nómina de los expedientes a sentencia, con la fecha del más antiguo y, en el caso de los tribunales colegiados, la mención del //

///....

